



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 15 de febrero de 2016.

VISTO:

El Memorándum N° 013-2016-A-MDSS de Alcaldía, sobre encargatura de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que son facultades del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 006-2016-MDSS-SG, de fecha 02 de enero de 2016, se aprobó la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo Memorándum del Visto, el Despacho de Alcaldía dispone encargar la Gerencia Municipal el día 15 de febrero 2016 al Abogado Gorki Delgado Salas;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, temporalmente, la Gerencia Municipal, al Abogado **GORKI DELGADO SALAS**, en ausencia del Gerente Municipal, por el día 15 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, las facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal encargado, Abogado **GORKI DELGADO SALAS**, por el tiempo de la encargatura.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que las facultades administrativas y resolutivas, quedan constituidas de la siguiente manera, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 006-2016-A-MDSS-SG:

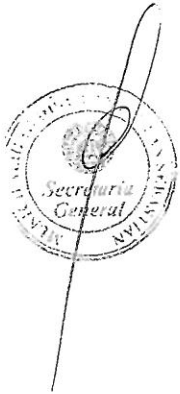
A. Facultades Administrativas.

1. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad;
2. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
3. Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;
4. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de competencia del Titular de la Entidad de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad;
5. Acciones que correspondan a la gestión del personal contratado y permanente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;
6. Autorizar el pago de beneficios sociales y otros pagos que correspondan conforme a la Ley para los servicios de la Municipalidad.
7. Designar al Comité de Procesos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





B. En materia de Contrataciones y Adquisiciones.

1. Aprobar los expedientes de Contratación de los procesos de Selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;
2. Aprobar las bases administrativas de los procesos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios;
3. Designar a los Comités Especiales Ad-Hoc, así como designar al Comité Especial Permanente y, la reconfiguración de estos comités, de ser el caso.
4. Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;
5. Declarar desierto los procesos de selección;
6. Suscribir contratos y adendas derivados de los procesos de selección;
7. Todas las demás facultades, excepto las indelegables las señaladas en el Artículo 5º del Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado, así como las desarrolladas en el Artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, desde su vigencia.



ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que el **Gerente Municipal encargado**, Abogado **GORKI DELGADO SALAS**, será el único responsable civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el ROF, en el ejercicio en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.



ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR, la presente Resolución al Abogado **GORKI DELGADO SALAS**, encargado de la Gerencia Municipal, así como a todas las demás Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO: EXHORTAR, al empleado encargado cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/JBO/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Gorki Delgado Salas
Abogado



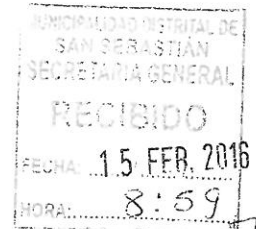
MEMORANDUM N°013-2016-A-MDSS.

DE : ANDMAR SICUS CAHUANA
ALCALDE – MDSS

A : JORGE BARRIONUEVO OROSCO
SECRETARIO GENERAL – MDSS

ASUNTO : ENCARGATURA DE FUNCIONES.

FECHA : San Sebastián, 15 de febrero de 2016



Sírvase disponer la encargatura de la Gerencia Municipal al Dr. Gorki Delgado Salas el día 15 de febrero del presente año, mediante Resolución de Alcaldía, con las responsabilidades civiles, penales y administrativas que le compete, por las funciones que el MOF establece.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

Cc.
Archivo